

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Restitución de Tenencia) No. 2023-00104 con el memorial que antecede. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Septiembre 4 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Septiembre Cuatro (4) del año dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho que, en el proceso de la referencia, el apoderado de la parte demandante mediante memorial de fecha Agosto 31 de 2023, solicitó la terminación del proceso por haber desaparecido la causa por la cual se inició el proceso, indicando que se canceló la totalidad de las cuotas en mora.

Así las cosas, por ser procedente lo solicitado, el juzgado

RESUELVE:

- 1.- Dese por terminado el proceso de la referencia, por lo expuesto en parte motiva.
- 2.- No condenar en costas a las partes.
- 3.- Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2023-00104 Verbal
Olr.